



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
 "DECENIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1117-2015/MPS.

Sullana, 24 de julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la celebración del 194º Aniversario de la Independencia del Perú, se han programado diferentes actividades durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 de julio del 2015 en la provincia de Sullana, resultando propicias para el accionar de delincuentes comunes, ante el incremento de las actividades comerciales, aumento del turismo de nacionales y extranjeros y masivas concentraciones públicas;

Que, las actividades oficiales y particulares que se pudiesen registrar, generaría concentraciones de público con diversas motivaciones y actitudes que representan riesgos y amenazas contra la vida, salud e integración física de las personas y contra el patrimonio público y privado;

Por ello el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres conjuntamente con el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres a través de los Informe Nº 1767-2015/MPS-GSCyGRD y Oficio Nº 030-2015/MPS-PPDC de fechas 23.07.2015, respectivamente, alcanzan el Plan de Contingencia Nº 003-2015/MPS-GSCyGRD.SG.S Fiestas Patrias en la Provincia de Sullana Año 2015 y Plan de Seguridad en Defensa Civil para Actividades de Pasacalle, Desfile Cívico Militar y Serenata por el 194º Aniversario de Independencia Nacional, para su aprobación correspondiente;

Que, la Gerencia Municipal mediante Proveído Nº 1374 y 1375-2015/MPS-GM del 24.07.2015, recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Contingencia Nº 003-2015/MPS-GSCyGRD.SG.S y Plan de Seguridad en Defensa Civil para Actividades de Pasacalle, Desfile Cívico Militar y Serenata por el 194º Aniversario de Independencia Nacional, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres así como a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, adopten las acciones respectivas para el estricto cumplimiento del Plan de Contingencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

 Abog. Vladimir Santos Crisanto Plasencia
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

 P.º G.º CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
 ALCALDE (E)

c.c.: G.M., G.SCyGRD, Subg.GRD., Otros.
 /dcg.